

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Administraciones de Aduanas

##### BARCELONA

Por el presente se notifica a don Cipriano Rego Sobrido, cuyo último domicilio conocido fue en Muros (La Coruña), calle Pedreira, sin número, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a diligencias por infracciones tributarias en navegación de importación número 118/79, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 17 de noviembre de 1980.—El Administrador.—17.336-E

##### MOTRIL

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 206/80, en relación con la intervención de un automóvil «Volkswagen 1.300», matrícula 48-55-ME, propiedad de J. I. Martínez Zubiria, cuyo paradero se desconoce, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 6 de diciembre de 1980.—El Administrador.—18.507-E.

Se tramita en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 204/1980, en relación con la intervención de un automóvil «Mercedes Benz 250 SE», matrícula DCB-583, propiedad de Johan Gp. de Buik, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000

pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 9 de diciembre de 1980.—El Administrador.—18.506-E.

#### Delegaciones Provinciales

##### TOLEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario sin interés, número de entradas 1.165 y número de Registro 935, de fecha 5 de diciembre de 1975, por un importe de 300.000 pesetas, para responder de las obras de distribución y saneamiento en La Iglesia y a disposición de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se hace público por medio de este anuncio, a fin de que en el plazo de dos meses puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas, y en caso de hallarse dicho resguardo en poder de alguna persona, se sirva presentarlo en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en el plazo indicado, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor, procediéndose a expedir un duplicado del mismo.

Toledo, 24 de noviembre de 1980.—El Delegado de Hacienda.—14.587-C.

#### Tribunales de Contrabando

##### LAS PALMAS

###### *Cédula de notificación de fallo*

Desconociéndose el actual paradero de Samuel Olayowolo Adgboro, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente: El Tribunal de Contrabando de Las Palmas, y en sesión del día 16 de junio de 1980, al conocer del expediente número 118/79, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de Contrabando de menor cuantía comprendida en el 8, artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de drogas.
- 2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Samuel Olayiwolo Adgboro.
- 3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.
- 4.º Imponerle la multa siguiente: A Samuel Alayiwolo Adgboro, 132.000 pesetas.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.
- 6.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las recla-

maciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de diciembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—18.645-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de José Jati Socorro, con último domicilio conocido en Adargón, 43, Las Palmas, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 12 de enero de 1980 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afectada al expediente 69/80, en el que figura como presunto inculcado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de diciembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—18.208-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Alejandro Sánchez Prats, Francisco Javier Belloch Remedios y Manuel Márquez Santana, con últimos domicilios conocidos en Antonio María Manrique, 4; Lomo del Rincón, 2, y Carvajal, 3, 4.º, de Las Palmas, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 12 de enero de 1981 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afectada al expediente 74/80, en el que figuran como presuntos inculcados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de diciembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—19.207-E.

##### VALENCIA

Desconociéndose el actual paradero de Hans Werner Wiesenthal, ingeniero industrial, nacido el 14 de julio de 1938, con último domicilio conocido (en España desconocido), en Alemania, calle Johannsstr., 24, Pessch, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las doce horas del día 19 de enero de 1981 se reunirá la Junta de Valo-

ración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afectada al expediente 185/80, en el que figura como presunto inculpaado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—19.204 E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Comisarias de Aguas

#### GUADIANA

##### Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Jesús Sánchez García, en representación de «El Saucedal, S. A.».

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 2 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo La Peralosa.

Término municipal en que se sitúa la toma: Piedrabuena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 1 de diciembre de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas.—14.392-C.

#### GUADALQUIVIR

##### Concesión de aguas públicas (expediente número E-2.271)

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Don Evaristo y don Luciano Rubio Pérez, con domicilio en Sevilla, calle de P. Pérez Fernández, 15.

Clase de aprovechamiento: Riego de praderas con fines ganaderos.

Cantidad de agua que se pide: 7,80 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Cantalobos.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Guillena (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 19 de noviembre de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, José Rodrigo Román.—4.704-D.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

### Dirección General de Competencia y Consumo

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don José y don Feliciano Alvarez Merino, interesados en el expediente número 409/78 del Registro General*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general del Consumo y Disciplina del Mercado, con fecha 18 de julio de 1979 en el expediente número 409/78 del Registro General, correspondiente al 28/199/78-B de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, han sido sancionados con multa conjunta de 400.000 pesetas don José y don Feliciano Alvarez Merino, vecinos de Madrid, con domicilio en calle Puerto Alto, número 2, por elaboración y venta de pan con falta de peso.

Con fecha 18 de octubre de 1980 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenían interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 17 de diciembre de 1980.—El Subdirector general.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a la Empresa «Bernal, San Ildefonso y Compañía, Sociedad Limitada», interesada en el expediente número 660/78 del Registro General*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general del Consumo y Disciplina del Mercado con fecha 4 de octubre de 1979 en el expedien-

te número 660/78 del Registro General, correspondiente al 26025/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Logroño, ha sido sancionada con multa de 500.000 pesetas la Empresa «Bernal, San Ildefonso y Cia., S. L.», de Haro (Logroño), con domicilio en la calle 19 de Julio, número 20, por envasado y venta de aceite de oliva virgen adulterado con aceite de semillas y falta de peso.

Con fecha 22 de octubre de 1980 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Subdirector general.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### ELCHE

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1980, el proyecto de ordenanza sobre supresión de barreras arquitectónicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128,2, del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a información pública dicho proyecto hallándose de manifiesto en la Secretaría General, Negociado de Ordenación Urbana y Obras, la documentación oportuna, donde podrá ser examinada y formularse reclamaciones durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Elche, 29 de noviembre de 1980.—El Alcalde, Ramón Pastor.—El Secretario general, Lucas Alcón.—7.807-A.

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1980, el proyecto de ordenanzas adicionales a las generales de construcción para regular la instalación de grúas y aparatos elevadores para obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128,2, del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a información pública dicho proyecto hallándose de manifiesto en la Secretaría General, Negociado de Ordenación Urbana y Obras, la documentación oportuna, donde podrá ser examinada y formularse reclamaciones durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Elche, 29 de noviembre de 1980.—El Alcalde, Ramón Pastor.—El Secretario general, Lucas Alcón.—7.808-A.

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

Habiendo autorizado el ilustrísimo señor Director provincial de la Salud la monda parcial de las cenizas existentes en el cuadro 13 del Cementerio Municipal de Catabois, cuerpo 2.º, se pone en conocimiento de los familiares de las personas que se encuentran enterradas en dicho cuadro, en un período superior a los diez años, que deberán presentarse en estas oficinas a fin de trasladar los restos de sus deudos a otro lugar del mencionado Cementerio, o a cualquier otro que elijan, así como retirar los mármoles, lápidas, verjas, etc., que ocupen las sepulturas (lo que deberán efectuar en un plazo de tres meses, como máximo); advirtiéndoles que si renuncian a este derecho, se efectuará el levantamiento de los restos de oficio, una vez transcurrido el plazo señalado, depositándolos en el osario general, sin derecho a reclamación alguna.

El Ferrol del Caudillo, 4 de diciembre de 1980.—El Alcalde.—7.935-A.

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

El día 2 de enero próximo, en las oficinas del Banco, a las doce de la mañana, tendrá lugar el sorteo para designar las cédulas hipotecarias que deberán ser amortizadas, de 4,50 por 100, libres de impuestos, de 1.000 y 5.000 pesetas; 4,50 por 100, serie C, y 4 por 100, con impuestos, de 500 y 5.000 pesetas.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par desde el día 1 de abril próximo, dejando de devengar intereses ese mismo día.

Madrid, 15 de diciembre de 1980.—El Secretario general, José Luis Zavala Ríchi.—7.574-1.

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

Desde el día 1 de enero próximo se pagará el cupón que vence dicho día, correspondiente a las cédulas hipotecarias 4 por 100 libres de impuestos, de 500 y 5.000 pesetas; 9,50 por 100 de 5.000; 50.000 y 10.000 pesetas, 11 por 100 de 5.000; 50.000 y 100.000 pesetas y 12 por 100 de 5.000 pesetas; por unos importes líquidos de pesetas 10, 100, 201.875, 2.018.75, 4.037,50, 233,75, 2.337,50, 4.675 y 255 respectivamente.

Igualmente, en la misma fecha, se procederá al reembolso de las cédulas 12 por 100 amortizadas en el sorteo de 1 de diciembre último, así como al de las cédulas de las restantes clases, amortizadas en el sorteo de 1 de octubre pasado. Todas ellas serán pagadas por sus importes nominales.

Madrid, 15 de diciembre de 1980.—El Secretario general, José Luis Zavala Ríchi.—7.575-1.

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

El día 2 de enero próximo, en las oficinas del Banco, a las doce de la mañana, tendrá lugar el sorteo para designar las cédulas hipotecarias que deberán ser amortizadas, de 4,50 por 100, libres de impuestos, de 1.000 y 5.000 pesetas; 4,50 por 100, serie C, y 4 por 100, con impuestos, de 500 y 5.000 pesetas.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par desde el día 1 de abril próximo, dejando de devengar intereses ese mismo día.

Madrid, 15 de diciembre de 1980.—El Secretario general, José Luis Zavala Ríchi.—7.576-1.

**BANCO DE SANTANDER**

(Fundado en 1857)

*Convocatoria de la Asamblea general de tenedores de bonos de Tesorería «1.ª emisión - octubre 1980»*

Se comunica a los señores tenedores de los bonos de Tesorería de expresada emisión que por no haberse solicitado el número suficiente de tarjetas de asistencia para poder celebrar válidamente la Asamblea general de bonistas, convocada para el día 7 de enero de 1981, se reunirá ésta en segunda convocatoria, el día 7 del siguiente mes de febrero, a las dieciocho horas, en la planta cuarta del edificio número 6 de la calle de Hernán Cortés, de esta ciudad, tal como estaba previsto y con arreglo al mismo orden del día de la primera convocatoria.

Madrid, 31 de diciembre de 1980.—El Comisario, Gabino P. García Ortega.—15.015-C.

**BANCO DEL PAIS**

*Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, calle Serrano, número 9,

de Madrid, a las once horas del día 9 de febrero, en primera convocatoria y en el mismo lugar y a la misma hora del día 10 de febrero en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

**Orden del día**

1.º Lectura de la resolución del Ministerio de Economía y Comercio de fecha 22 de octubre de 1980 y de la del Comité Ejecutivo del Banco de España de 28 de los mismos.

Informe y adopción de acuerdos sobre las actuaciones realizadas y acordadas realizar por el Consejo de Administración en defensa de los intereses sociales.

2.º Acuerdo sobre disolución de la Sociedad, con fundamento en la causa segunda del artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3.º En su caso, acuerdos sobre:

a) Nombramiento de liquidadores.  
b) Aprobación de normas que han de regir la liquidación.

c) Reactivación de la actividad social, quedando sin efecto alguno el acuerdo de disolución, en el supuesto de que fuese revocada, anulada o, por cualquier concepto, privada de efectividad la decisión del Ministerio de Economía y Comercio de forma definitiva por la autoridad o Tribunal competente.

4.º Examen y aprobación, si procediere, del balance social cerrado al 29 de octubre de 1980, fecha en la que cesaron las actividades bancarias.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Consejo de Administración.—14.765-C.

**SERFINA UNO, S. A.**

**Sociedad de Inversión Mobiliaria**

*Tercer anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma y con el único de la Ley 83/1968, se publican los acuerdos adoptados, entre otros, y con la mayoría prevista en el artículo 58 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 2 de diciembre de 1980, en primera convocatoria, y que son los siguientes:

Primero.—Fusionar la Compañía mercantil «Serfina Uno, S. A.», con las Compañías «Serfina Norte, S. A.»; «Serfina Dos, S. A.» y «Serfina Oeste, S. A.», por absorción de los patrimonios de todas y cada una de las tres últimas Sociedades mediante la entrega, por el nuevo valor nominal de 200 pesetas, de las acciones que serán emitidas a estos efectos por «Serfina Uno, S. A.», mediante la correspondiente ampliación de capital por las acciones que correspondan de «Serfina Norte, S. A.» a razón de 468 pesetas; «Serfina Dos, S. A.», a razón de 404 pesetas, y de «Serfina Oeste, S. A.», a razón de 434 pesetas, regularizando el resto, si lo hubiera —los llamados picos—, en efectivo metálico. (Dicha cuantía adicional o resto no podrá ser superior ni igual al nuevo valor nominal de las acciones de «Serfina Uno, S. A.»).

Segundo.—Para el cumplimiento de lo previsto en los artículos 135 y 144 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y en su caso, en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, aprobar el balance de fusión, cerrado el día anterior, con las modificaciones producidas por los anteriores acuerdos tomados en la misma referida Junta.

Tercero.—Aumentar el capital social de la Compañía hasta un máximo de pesetas 424.310.000, incluido el existente, mediante la emisión y puesta en circula-

ción, al tipo de la par, de 1.275.091 acciones, al portador, de 200 pesetas de valor nominal cada una de ellas, dotadas de iguales derechos y características que las anteriores y numeradas correlativamente del 500.001 al 1.775.091.

Cuarto.—Dada la finalidad de la emisión, no será utilizable el derecho preferente de suscripción de los accionistas de «Serfina Uno, S. A.».

Quinto.—Autorizar al Consejo de Administración para que, una vez concretada, en su caso, la cifra de capital, acciones que pueda tener la Sociedad como consecuencia de los anteriores acuerdos, tanto en lo que se refiere al derecho de separación de la Sociedad absorbente como de las absorbidas, adapte el contenido de los artículos 5 y 6 de los Estatutos sociales de la Compañía a las circunstancias que en tal sentido se produzcan, adoptando cuantos acuerdos sean necesarios hasta conseguir la inscripción en el Registro Mercantil, todo ello de conformidad con el artículo 144 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Sexto.—Facultar al Consejo de Administración para que, sin necesidad de nuevas autorizaciones de la Junta general de accionistas, decida, aun antes de conocer la respuesta del Ministerio y aun en el supuesto de que no fuesen concedidos alguno o todos los beneficios fiscales solicitados, si ha de tenerse o no por cumplida la condición suspensiva de la concesión de los beneficios fiscales previstos en la vigente legislación sobre concentración de Empresas que antecede. Autorizarle, igualmente, en los términos más amplios, para que, sin limitación alguna, proceda a formalizar los acuerdos adoptados en esta Junta, realizando y otorgando cuantos actos y negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la total ejecución de dichos acuerdos, incluso solventando las incidencias de cálculo que se produzcan por residuos de acciones, para cumplir lo previsto en los artículos 145, 146 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, y para utilizar, en su caso, la facultad prevista en el número 3 del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, pudiendo aclarar, completar o subsanar las circunstancias, omisiones o defectos que se opongan a la efectividad de todo lo acordado, otorgando por medio de cualquiera de sus miembros las escrituras públicas correspondientes y en especial la de fusión-absorción, formulando y aprobando, en su caso, el balance final cerrado al día anterior al del otorgamiento de la correspondiente escritura, y todo ello hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil y en los demás Registros públicos que proceda.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario de la Junta, Antonio Giménez Alonso.—7.758-5. y 3.º 2-1-1981

**SERFINA DOS, S. A.**

**Sociedad de Inversión Mobiliaria**

*Tercer anuncio de fusión*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma y con el único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se publican los acuerdos adoptados, entre otros, y por unanimidad, en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 2 de diciembre de 1980, en primera convocatoria, que son los siguientes:

Primero.—Fusionarse con las Sociedades de Inversión Mobiliaria: «Serfina Oeste, S. A.»; «Serfina Norte, S. A.» y «Serfina Uno, S. A.», mediante la absorción por «Serfina Uno, S. A.» de «Serfina Dos, S. A.»; «Serfina Norte, S. A.» y «Serfina Oeste, S. A.», acogiéndose a

lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, a la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, previas todas las formalidades y autorizaciones, así como de los acuerdos correspondientes a las otras tres Sociedades.

Segundo.—Para el cumplimiento de lo previsto en los artículos 135 y 144 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, aprobar el balance de fusión, cerrado el día anterior, con las modificaciones producidas por los anteriores acuerdos tomados en la misma Junta.

Tercero.—Aportar a la indicada Sociedad absorbente la totalidad del Activo y Pasivo de la Sociedad mediante la entrega, en su día, por parte de «Serfina Uno, S. A.», a los actuales accionistas de «Serfina Dos, S. A.», de las acciones que correspondan, de valor nominal de 200 pesetas cada una de ellas, que serán emitidas, a estos efectos, por «Serfina Uno, S. A.», a razón de 404 pesetas, regularizándose el resto, si lo hubiere —los llamados picos—, en efectivo metálico. (Dicha cuantía adicional o resto no podrá ser superior ni igual al nuevo valor nominal de las acciones de «Serfina Uno, S. A.»).

Cuarto.—Aprobar igualmente el canje, que ha de efectuarse en las mismas condiciones, a razón de 468 pesetas para «Serfina Norte, S. A.», y de 434 pesetas para «Serfina Oeste, S. A.», mediante la entrega de las acciones que correspondan, de valor nominal de 200 pesetas cada una de ellas, que serán emitidas, a estos efectos, por «Serfina Uno, S. A.».

Quinto.—Previas las formalidades legales propias y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás artículos concordantes, declarar disuelta la Compañía por la causa cuarta del artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Facultar al Consejo de Administración, en los términos más amplios, para que, sin limitación alguna, proceda a formalizar los acuerdos adoptados en esta Junta, realizando y otorgando cuantos actos jurídicos sean necesarios o convenientes para la total ejecución de dichos acuerdos, incluso solventando las incidencias de cálculo que se produzcan por residuos de acciones, para cumplir lo previsto en los artículos 145, 146 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y para utilizar, en su caso, la facultad prevista en el número 3 del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, pudiendo aclarar, completar o subsanar las circunstancias, omisiones o defectos que se opongan a la efectividad de todo lo acordado, otorgando por medio de cualquiera de sus miembros las escrituras públicas correspondientes, y en especial la de fusión-absorción, formulando y aprobando, en su caso, el balance final cerrado al día anterior al del otorgamiento de la correspondiente escritura, y todo ello hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil y en los demás Registros públicos que proceda.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario de la Junta, Antonio Giménez Alonso.—7.758-5. y 3.º 2-1-1981

#### SERFINA NORTE, S. A.

Sociedad de Inversión Mobiliaria, S. A.

##### Tercer anuncio de fusión

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma y con el único de la Ley 83/68, de 5 de diciembre, se publican los acuerdos adoptados, entre otros, y por unanimidad, en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 2 de diciembre de 1980, en primera convocatoria, que son los siguientes:

Primero.—Fusionarse con las Sociedades de Inversión Mobiliaria «Serfina Dos, S. A.», «Serfina Oeste, S. A.», y «Serfina Uno, S. A.», mediante la absorción por «Serfina Uno, S. A.», de «Serfina Dos, S. A.», «Serfina Norte, S. A.», y «Serfina Oeste, S. A.», acogiéndose a lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, a la Ley 83/68, de 5 de diciembre, previas todas las formalidades y autorizaciones, así como de los acuerdos correspondientes a las otras tres Sociedades.

Segundo.—Para el cumplimiento de lo previsto en los artículos 135, 144 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, en la Ley 83/68, de 5 de diciembre, aprobar el balance de fusión, cerrado el día anterior, con las modificaciones producidas por los anteriores acuerdos tomados en la misma Junta.

Tercero.—Aportar a la indicada Sociedad absorbente la totalidad del Activo y Pasivo de la Sociedad mediante la entrega, en su día, por parte de «Serfina Uno, S. A.», a los actuales accionistas de «Serfina Norte, S. A.», de las acciones que correspondan, de valor nominal de 200 pesetas cada una de ellas, que serán emitidas, a estos efectos, por «Serfina Uno, S. A.», a razón de 468 pesetas, regularizándose el resto, si lo hubiere —los llamados picos—, en efectivo metálico. (Dicha cuantía adicional o resto no podrá ser superior ni igual al nuevo valor nominal de las acciones de «Serfina Uno, S. A.»).

Cuarto.—Aprobar igualmente el canje que ha de efectuarse, en las mismas condiciones, a razón de 404 pesetas para «Serfina Dos, S. A.», y de 434 pesetas para «Serfina Oeste, S. A.», mediante la entrega de las acciones que correspondan, de valor nominal de 200 pesetas cada una de ellas, que serán emitidas, a estos efectos, por «Serfina Uno, S. A.».

Quinto.—Previas las formalidades legales propias y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás artículos concordantes, declarar disuelta la Compañía por la causa cuarta del artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Facultar al Consejo de Administración, en los términos más amplios, para que, sin limitación alguna, proceda a formalizar los acuerdos adoptados en esta Junta, realizando y otorgando cuantos actos jurídicos sean necesarios o convenientes para la total ejecución de dichos acuerdos, incluso solventando las incidencias de cálculo que se produzcan por residuos de acciones, para cumplir lo previsto en los artículos 145, 146 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y para utilizar, en su caso, la facultad prevista en el número 3 del artículo único de la Ley 83/68, de 5 de diciembre, pudiendo aclarar, completar o subsanar las circunstancias, omisiones o defectos que se opongan a la efectividad de todo lo acordado, otorgando por medio de cualquiera de sus miembros, las escrituras públicas correspondientes, y en especial la de fusión-absorción, formulando y aprobando, en su caso, el balance final cerrado al día anterior al del otorgamiento de la correspondiente escritura, y todo ello hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil y en los demás Registros Públicos que proceda.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario de la Junta, Antonio Giménez Alonso.—7.760-5. y 3.º 2-1-1981

#### SERFINA OESTE, S. A.

Sociedad de Inversión Mobiliaria, S. A.

##### Tercer anuncio de fusión

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley sobre Régimen

Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma y con el único de la Ley 83/68, de 5 de diciembre, se publican los acuerdos adoptados, entre otros, y por unanimidad, en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 2 de diciembre de 1980, en primera convocatoria, que son los siguientes:

Primero.—Fusionarse con las Sociedades de Inversión Mobiliaria «Serfina Dos, S. A.», «Serfina Norte, S. A.», y «Serfina Uno, S. A.», mediante la absorción por «Serfina Uno, S. A.», de «Serfina Dos, S. A.», «Serfina Norte, S. A.», y «Serfina Oeste, S. A.», acogiéndose a lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, a la Ley 83/68, de 5 de diciembre, previas todas las formalidades y autorizaciones, así como de los acuerdos correspondientes a las otras tres Sociedades.

Segundo.—Para el cumplimiento de lo previsto en los artículos 135, 144 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, en la Ley 83/68, de 5 de diciembre, aprobar el balance de fusión, cerrado el día anterior, con las modificaciones producidas por los anteriores acuerdos tomados en la misma Junta.

Tercero.—Aportar a la indicada Sociedad absorbente la totalidad del Activo y Pasivo de la Sociedad mediante la entrega, en su día, por parte de «Serfina Uno, S. A.», a los actuales accionistas de «Serfina Oeste, S. A.», de las acciones que correspondan, de valor nominal de 200 pesetas cada una de ellas, que serán emitidas, a estos efectos, por «Serfina Uno, S. A.», a razón de 434 pesetas, regularizándose el resto, si lo hubiere —los llamados picos—, en efectivo metálico. (Dicha cuantía adicional o resto no podrá ser superior ni igual al nuevo valor nominal de las acciones de «Serfina Uno, S. A.»).

Cuarto.—Aprobar igualmente el canje que ha de efectuarse, en las mismas condiciones, a razón de 404 pesetas para «Serfina Dos, S. A.», y de 468 pesetas para «Serfina Norte, S. A.», mediante la entrega de las acciones que correspondan, de valor nominal de 200 pesetas cada una de ellas, que serán emitidas, a estos efectos, por «Serfina Uno, S. A.».

Quinto.—Previas las formalidades legales propias y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás artículos concordantes, declarar disuelta la Compañía por la causa cuarta del artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Facultar al Consejo de Administración, en los términos más amplios, para que, sin limitación alguna, proceda a formalizar los acuerdos adoptados en esta Junta, realizando y otorgando cuantos actos jurídicos sean necesarios o convenientes para la total ejecución de dichos acuerdos, incluso solventando las incidencias de cálculo que se produzcan por residuos de acciones, para cumplir lo previsto en los artículos 145, 146 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y para utilizar, en su caso, la facultad prevista en el número 3 del artículo único de la Ley 83/68, de 5 de diciembre, pudiendo aclarar, completar o subsanar las circunstancias, omisiones o defectos que se opongan a la efectividad de todo lo acordado, otorgando por medio de cualquiera de sus miembros, las escrituras públicas correspondientes, y en especial la de fusión-absorción, formulando y aprobando, en su caso, el balance final cerrado al día anterior al del otorgamiento de la correspondiente escritura, y todo ello hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil y en los demás Registros Públicos que proceda.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario de la Junta, Antonio Giménez Alonso.—7.761-5. y 3.º 2-1-1981

**RAMON HERMANOS, S. A.**

*Convocatoria de Junta general*

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Ramón Hermanos, S. A.», se convoca a los accionistas de dicha Sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de enero de 1981, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, en las oficinas de dicha Sociedad, sitas en la calle de Vallehermoso, número 14, de Madrid, y en segunda convocatoria el día siguiente, a las diecisiete horas, en las oficinas citadas, para tratar y resolver sobre los asuntos que se indican en el siguiente orden del día:

- 1.º Nombramiento de nuevo Consejo de Administración de la Sociedad «Ramón Hermanos, S. A.».
- 2.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 29 de diciembre de 1980.—El Secretario de la Sociedad, Fermín Ramón Gonzalo.—14.863-C.

**IBERICA DE NEGOCIOS, S. A.**

En el Consejo de Administración de la Entidad «Ibérica de Negocios, S. A.», celebrado el 21 de noviembre de 1980, se acordó llevar a cabo el acuerdo de la Junta general de accionistas, tomado en fecha 26 de enero de 1978, reunida en segunda convocatoria y con el quórum que establece el artículo 58 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y habiéndose convocado la Junta, según lo establecido en el artículo 84, 1.º, de la Ley de Sociedades Anónimas, se acordaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

a) Reducir el capital de la Sociedad a veinticinco millones de pesetas.

b) A tal fin se procederá a amortizar las 12.500 acciones de «Ibérica de Negocios, S. A.», propiedad de la «Compañía Catalana de Promoción Financiera e Inversiones, S. A.», números 1.951 al 2.055, 3.272 al 3.350, 4.108 al 4.750, 4.751 al 12.750, 14.251 al 14.750, 15.051 al 15.250, 15.751 al 15.950, 16.001 al 16.800, 17.451 al 17.495, 17.703 al 17.850, 17.901 al 17.950, 18.001 al 18.050, 18.151 al 18.450, 18.751 al 18.900, 20.101 al 20.200, 21.501 al 21.700, 25.031 al 25.535, 26.366 al 26.440, 31.331 al 31.580, 31.936 al 32.390, 33.964 al 34.063, 35.107 al 35.131, 35.257 al 35.281, 37.398 al 37.440, totalizando doce mil quinientas acciones (12.500 acciones), mediante la cesión por parte de «Ibérica de Negocios, S. A.», a la «Compañía Catalana de Promoción Financiera e Inversiones, S. A.», de los derechos hipotecarios a su favor sobre las siguientes fincas:

A) Porción de terreno de forma rectangular sita en Argenton, Urbanización Caja de Ahorros, en la que figura señalada con el número 20; de superficie 598,35 metros cuadrados, equivalentes a 15.837,12 palmos cuadrados. Linda: al Norte, con la parcela 22 que se describirá a continuación; al Este, con la ronda exterior; al Sur, con la parcela de Rafael Prades y Rosa Virgili, y al Oeste, con la parcela 21, que se describe a continuación. Finca número 3.048, inscrita al tomo 1.707, libro 87 de Argenton, folio 187, inscripción 3.º

B) Porción de terreno de forma rectangular, sita en Argenton, Urbanización Caja de Ahorros, en la que figura señalada con el número 21, y con frente a la avenida de Cataluña, número 11, en la que existe una casa chalet, compuesta de planta sótano y una planta destinada a vivienda, con un estudio en la parte superior; ocupa el sótano 200 metros cuadrados y la planta vivienda 216 metros cuadrados, y el estudio 100 metros cuadrados. Está rodeada de jardín; su total superficie es de 647,46 metros cuadrados, equivalentes a 17.136,97 palmos cuadrados. Linda: al Norte, con la parcela 23, que se describirá; al Este, con la parcela 19, antes descrita; al Sur, con la parcela 20, de Rafael Prades y Rosa Virgili,

y al Oeste, con la avenida de Cataluña. Finca inscrita al tomo 1.107, libro 87 de Argenton, folio 191 vuelto, finca 3.049, inscripción 3.º

C) Porción de terreno de forma rectangular, sita en Argenton, Urbanización Caja de Ahorros, en la que figura señalada con el número 22; de superficie 604,90 metros cuadrados, equivalentes a 16.010,49 palmos cuadrados. Linda: al Norte, con la parcela 24 de la Caja de Ahorros; al Este, con la ronda exterior; al Sur, con la parcela 20, antes descrita, y al Oeste, con la parcela 23, que se describirá a continuación. Finca inscrita al tomo 1.707, libro 87 de Argenton, folio 195, finca 3.050, inscripción 1.º

D) Porción de terreno de forma irregular, sita en Argenton, Urbanización Caja de Ahorros, en la que figura señalada con el número 23 y con frente a la avenida de Cataluña; de superficie 618,40 metros cuadrados. Linda: al Norte, con la parcela 25 de la Caja de Ahorros; al Este, con la parcela 23, antes descrita; al Sur, con la parcela antes descrita, y al Oeste, con la avenida de Cataluña. Finca inscrita al tomo 1.707, libro 87 de Argenton, folio 199, finca número 3.051, inscripción 2.º

e) Que la referida modificación fue consentida por unanimidad de las acciones afectadas por ella, propiedad de la «Compañía Catalana de Promoción e Inversiones, S. A.», representada por don Casimiro Alsina Ribe, en la propia Junta General, según escritura otorgada a su favor por el Notario de Barcelona don Luis Roca Sastre Muncunill, en fecha 14 de mayo de 1976.

Girona, 12 de diciembre de 1980.—El Secretario.—5.130-D. 1.º 2-1-1981

**JOAQUIN VALERO, S. A.**

**IBI**

*Convocatoria de Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales y de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se convoca Junta general extraordinaria, que se celebrará (Dios mediante) el próximo día 22 de enero de 1981, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y para el día 23 de ese mismo mes de enero, y a la misma hora, en segunda convocatoria, cuyas reuniones tendrán lugar en el domicilio social, situado en Ibi, provincia de Alicante (calle Región Valenciana, número 7), y con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Ampliación del capital social.
- 2.º Garantías bancarias.

Ibi (Alicante), 17 de diciembre de 1980. El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín Valero Santonja.—7.643-8.

**INAMA, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día veintinueve de enero próximo, a las diez horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, y a igual hora, en segunda, para resolver sobre los siguientes asuntos:

- 1.º Determinación del número de miembros que integrarán el Consejo de Administración, dentro de los límites estatutarios.
  - 2.º Renovación de Consejeros.
  - 3.º Traspaso y aplicación del saldo de la cuenta «Regularización Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre».
- Para asistir a la Junta es necesario verificar el depósito de las acciones o del

resguardo bancario de su custodia en el domicilio social con la antelación mínima de cinco días a la fecha señalada para su celebración.

Múgica, dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Presidente del Consejo de Administración.—14.861-C.

**ARPEMA, S. A.**

En cumplimiento al artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el balance final de «Arpema, Sociedad Anónima», en liquidación, que es como sigue:

|                             | Pesetas      |
|-----------------------------|--------------|
| <b>Activo:</b>              |              |
| Caja y Bancos ... ..        | 49.892,92    |
| Pérdidas y Ganancias ... .. | 4.455.117,08 |
|                             | 4.505.000,00 |
| <b>Pasivo:</b>              |              |
| Capital ... ..              | 3.000.000,00 |
| Aportaciones ... ..         | 1.505.000,00 |
|                             | 4.505.000,00 |

Madrid, 15 de diciembre de 1980.—«Arpema, S. A.», en liquidación, el Liquidador.—14.709-C.

**HISPANO ARABE DE TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA**

**(En liquidación)**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se publica el balance de liquidación aprobado por la Junta general universal de fecha 15 de diciembre de 1980.

|                             | Pesetas          |
|-----------------------------|------------------|
| <b>Activo:</b>              |                  |
| Inmovilizado ... ..         | 573.152          |
| Bancos ... ..               | 1.476.891        |
| Gastos ... ..               | 249.957          |
| <b>Total ... ..</b>         | <b>2.300.000</b> |
| <b>Pasivo:</b>              |                  |
| Capital desembolsado ... .. | 2.300.000        |
| <b>Total ... ..</b>         | <b>2.300.000</b> |

En Barcelona a 16 de diciembre de 1980. 7.533-8.

**COLONIALES SAN MARTIN, S. A.**

Convoca a sus señores accionistas a Junta general ordinaria a celebrar en sus locales en avenida Gaspar Aguilar, 99, de Valencia, el día 20 de febrero de 1981, a las doce horas, en primera convocatoria, y en caso necesario, al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria y con el siguiente orden del día:

1. Dar cuenta del resultado y la gestión durante el ejercicio 1979/1980.
2. Determinar sobre distribución de beneficios.
3. Nombrar censores de cuentas.
4. Ruegos y preguntas.

Para asistir a la Junta deben los señores accionistas cumplimentar los requisitos del artículo 14 de los estatutos de la sociedad. Valencia, 18 de diciembre de 1980. — 5.021-D.

**PERFUMERIA GAL, S. A.**

*Dividendo a cuenta*

El Consejo de Administración ha acordado repartir un dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio 1980 del 7 por



100 (libre de impuestos), o sea, 35 pesetas a todas las acciones en circulación números 1 al 655.933.

Este dividendo a cuenta se hará efectivo a partir del próximo día 2 de enero de 1981 contra entrega del cupón número 122, en el domicilio social, calle de Goya, número 12, Madrid.

Madrid, 18 de diciembre de 1980. — El Consejero Secretario.—7.559-8.

PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOVAINA, S. A.

VITORIA

Convocatoria a Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión de 12 del actual, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Magdalena, número 14, 1.º, el día 27 de enero próximo, a las diecinueve horas treinta minutos, en primera convocatoria, y en segunda, el día 28 siguiente, a la misma hora, para adoptar acuerdos sobre los siguientes puntos:

- I. Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación en su caso.
II. Informes de la Presidencia sobre la situación de la Sociedad, y propuestas.
III. Disolución de la Sociedad, y acuerdos, en su caso.
IV. Ruegos y preguntas.

Vitoria, 15 de diciembre de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Javier Ortubay.—14.725-C.

CEMENTOS ALBA, S. A.

Amortización de obligaciones convertibles

Dando cumplimiento a lo previsto en la escritura pública de 4 de diciembre de 1975, otorgada ante la fe del Notario de Madrid don Manuel Amorós Gozález, se ha llevado a efecto ante el mismo el sorteo prevenido para la amortización de sesenta y tres mil doscientas veintitrés obligaciones, correspondientes a la emisión verificada por esta Sociedad en la fecha aludida, el que ofreció el resultado siguiente:

Del 195.765 al 258.987, ambos inclusive.

El importe de las obligaciones reseñadas será hecho efectivo a la par por la Sociedad a los señores obligacionistas titulares de las mismas que decidan dentro del plazo de treinta días su amortización mediante la entrega de los títulos correspondientes de que sean titulares.

Atendido el carácter de convertibilidad que tienen dichos títulos y teniendo en cuenta el cambio medio del semestre an-

terior, pueden ser convertidos los mismos en acciones de la Sociedad emisora, al cambio del 123,879. Esta operación puede ejercitarse hasta el día 15 de enero de 1981. Todas las operaciones de amortización o convertibilidad de las obligaciones señaladas en el sorteo cuya referencia se hace en el presente anuncio se llevarán a efecto en las oficinas de la Sociedad, calle O'Donnell, número 10, o en la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 16 de diciembre de 1980.—El Consejo de Administración.—14.749-C.

CIA. GENERAL DE ALMACENES DE ARAGON, S. A.

(En liquidación)

A efectos de lo prevenido en el artículo 166 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace saber al público en general que en la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada en Zaragoza, en primera convocatoria, el día 4 de octubre de 1980, debidamente convocada, y con los quórum de asistencia requeridos por la Ley y los Estatutos, se acordó la aprobación del balance final, que arroja el siguiente resultado:

Table with financial data for CIA. GENERAL DE ALMACENES DE ARAGON, S. A. showing Active and Pasivo sections with amounts in Pesetas.

Se acordó igualmente fijar la cuota líquida por cada acción de la Sociedad en 287,47 pesetas, así como aprobar la actuación de los liquidadores.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1980.—Un Liquidador, Manuel Escámez Sánchez.—7.582-12.

SOCIEDAD DEL FERROCARRIL DE ALCANTARILLA A LORCA, SOCIEDAD ANONIMA

(En liquidación)

A efectos de lo prevenido en el artículo 166 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace saber al público en general que en la Junta general extraordinaria de accionistas de

la Sociedad, celebrada en Barcelona, en segunda convocatoria, el día 28 de noviembre de 1980, debidamente convocada y con la asistencia requerida por la Ley y los Estatutos, se acordó la aprobación del balance fiscal, que arroja el siguiente resultado:

Table with financial data for Sociedad del Ferrocarril de Alcantarilla a Lorca, S. A. showing Active and Pasivo sections with amounts in Pesetas.

Barcelona, 19 de diciembre de 1980.—«Sociedad del Ferrocarril de Alcantarilla a Lorca, S. A.», un Liquidador, Manuel Escámez Sánchez.—7.583-12.

MARCONI ESPAÑOLA, S. A.

Amortización de obligaciones y pago del cupón 1 de enero de 1981

En sorteo celebrado ante Notario, con asistencia del Comisario del Sindicato de obligacionistas, han resultado amortizados los siguientes títulos:

- Emisión de 1963: 10.000 obligaciones con los números 34101 al 44100.
Emisión de 1964: 6.666 obligaciones con los números 63.498 al 70.163.
A partir de 1 de enero de 1981 se reembolsarán estos títulos amortizados a razón de 1.000 pesetas por cada uno.

También a partir de 1 de enero de 1981 se abonará el interés de 32,81 pesetas, líquidas, tanto de estas obligaciones que quedan amortizadas como de las restantes en circulación, contra el cupón número 35 para las de emisión de 1963 y el cupón número 33 para las de emisión de 1964.

Estas operaciones se efectuarán en el Banco Español de Crédito, Banco de Vizcaya y Banco Hispano Americano, así como en la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Madrid, 15 de diciembre de 1980.—El Consejo de Administración.—14.767-C.

TRANSPORTES DE MERCANCIAS MARQUES RUZ, S. L.

En la Junta general universal, celebrada el día 7 de febrero de 1980, se acordó por unanimidad proceder a la disolución y liquidación total de la Sociedad, según el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Córdoba, 12 de diciembre de 1978.—El Administrador.—14.777-C.

ADMINISTRACION, VENTA Y TALLERES: Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00 (8 líneas) 446 61 00 MADRID - 10

GACETA DE MADRID BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Table with subscription rates for Gaceta de Madrid and Boletín Oficial del Estado, listing prices for different regions and annual rates.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
• Editora Nacional: Gran Vía, 51.
• Quiosco de Gran Vía, 23 (Montera).
• Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
• Quiosco de Puerta del Sol, 13.
• Quiosco de Alcalá-Felipe II.
• Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
• Quiosco de Glorieta de Carlos V (Ronda de Atocha-Santa Isabel).